



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0107-2024-R.- CALLAO, 12 MARZO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de agosto del 2023 (Expediente N° 2050287) de la docente Asociada a Tiempo Completo **Dra. HUAMÁN MEJÍA MARÍA CELINA**, dirigida al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación **“EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al Art. 1 de nuestra norma estatutaria, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en el Título IV sobre Investigación en sus Arts. 83 y 84, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientado a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel;

Que, mediante Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en el Art. 17 que los proyectos que cumplan con los requisitos y exigencias del reglamento, previo Informe de Cumplimiento de requisitos de forma, que establece el presente Reglamento emitido por la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), son derivados, por el Vicerrector de Investigación, al Señor Rector a más tardar el día veinticuatro (24) de cada mes para la expedición de la resolución correspondiente, en la que se indique el nombre de docentes con sus respectivas categorías y dedicación, nombre de estudiantes y personal administrativo, asimismo el otorgamiento de la asignación económica al profesor responsable o jefe del proyecto de Investigación, con precisión del monto total y tiempo de duración; el cronograma de ejecución de un nuevo proyecto de investigación aprobado, rige a partir del primer día del mes indicado en la resolución rectoral respectiva; en caso de que el Decano de la Facultad no remita el expediente de un investigador, este puede acudir al Artículo 156, inc. 156.19 del Estatuto vigente;

Que, en el Art. 49 del acotado Reglamento, establece que “El docente responsable del proyecto de investigación que, transcurrido dos (02) meses después de la fecha de presentación del informe trimestral o tres (03) meses después de la fecha de presentación de su informe final de investigación, que no cumpla con la presentación y





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aprobación de dichos informes devuelve la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos, emitiéndose la resolución rectoral de incumplimiento, previo informe del Vicerrector de Investigación, copia de la cual se remite al legajo del profesor para ser tomado en cuenta como demerito con dos (02) puntos negativos en la evaluación de su ratificación o promoción. El docente responsable del proyecto de investigación es sancionado académica y administrativamente, no pudiendo presentar un nuevo proyecto de investigación por ninguna modalidad ni participar en nuevos proyectos que se formulen hasta que subsane su incumplimiento con la presentación del informe correspondiente. La sanción administrativa de incumplimiento para los docentes que participan como colaboradores, personal administrativo y estudiantes les impide participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento”;

Que, la docente Dra. HUAMÁN MEJÍA MARÍA CELINA, con fecha 04 de agosto del 2023, presentó al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, mediante Resolución N° 044-2023-UIFCA del 08 de agosto de 2023, modificada con Resolución N° 144-2023-UIFCA-UNAC, del 19 de diciembre del 2023, emitida por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, se resuelve aprobar el Proyecto de Investigación presentado por la docente Asociada a Tiempo Completo Dra. HUAMÁN MEJÍA MARÍA CELINA denominado “EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”, con cronograma de ejecución de 12 (doce) meses y un presupuesto de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 soles), como docente colaborador al Mg. Juan Jorge Zapata Urdiales y estudiantes de apoyo: Eyferson Abdon Huamani Palacios, con código N° 2210120498 y con DNI N° 70280830; Inés Blanca Ccoicca Guizado, con código N° 2210120711, con DNI N° 78288427; Aracely Ligia Tito Quispe, con código N° 1910120396 y con DNI N° 76374663;

Que, asimismo, obra en autos, la Resolución N° 089-2023-CF-FCA-UNAC del 15 de agosto de 2023, modificada con Resolución N° 159-2023-CF-FCA-UNAC del 28 de diciembre del 2023, por la cual se refrenda el nuevo Proyecto de Investigación, presentado por la docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dra. HUAMÁN MEJÍA MARÍA CELINA titulado: “EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023 SOLARES PARABÓLICOS PARA EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LA RADIACIÓN SOLAR”, como docente colaborador al Mg. Juan Jorge Zapata Urdiales, docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, código N° 1938, como estudiantes de apoyo: Eyferson Abdon Huamani Palacios, con código N° 2210120498 y con DNI N° 70280830; Inés Blanca Ccoicca Guizado, con código N° 2210120711, con DNI N° 78288427; Aracely Ligia Tito Quispe, con código N° 1910120396 y con DNI N° 76374663, con cronograma de ejecución de 12 (doce) meses y un presupuesto de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 167-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 06 de marzo del 2024, remite el Oficio N° 0178-2024-II-VRI y el Informe N° 036-2024-UCICYT-II-VRI de fechas 06 de marzo del 2024 del Instituto de Investigación sobre el nuevo Proyecto de Investigación titulado “EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”, presentado por la docente responsable Dra. HUAMÁN MEJÍA MARÍA CELINA, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas; informando que ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 082-2019-CU, ante lo cual, solicita la emisión de la Resolución de aprobación del mencionado proyecto a ser desarrollado por el docente responsable, en concordancia al artículo 17° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 044-2023-UIFCA del 08 de agosto de 2023 y 144-2023-UIFCA-UNAC, del 19 de diciembre del 2023; las Resoluciones N° 089-2023-CF-FCA-UNAC del 15 de agosto de 2023 y 159-2023-CF-FCA-UNAC del 28 de diciembre del 2023; al Oficio N° 167-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 06 de marzo del 2024; el Informe N° 036-2024-UCICYT-II-VRI y el Oficio N° Oficio N° 0178-2024-II-VRI de fechas 06 de marzo del 2024; Informe Legal N° 317-2024-OAJ de fecha 11 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

JEFE DEL PROYECTO: Dra. HUAMÁN MEJÍA MARÍA CELINA
CATEGORÍA: Asociada T. C.
PROYECTO: “EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”
DOCENTE COLABORADOR: Mg. ZAPATA URDIALES JUAN JORGE (905765)
ESTUDIANTES DE APOYO: HUAMANI PALACIOS EYFERSON ABDON (2210120498)
CCOICCA GUIZADO INÉS BLANCA (2210120711)
TITO QUISPE ARACELY LIGIA (1910120396)
CRONOGRAMA: 01 de agosto del 2023 al 31 de julio del 2024
(12 meses)
PRESUPUESTO: S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 soles)
RESOLUCIÓN N°: 159-2023-CF-FCA-UNAC

2° **OTORGAR** al docente Jefe de Proyecto, previa firma de la Carta de Compromiso (Formato 5) y autorización de descuento por planilla de pagos según lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación la asignación correspondiente bajo las condiciones dispuestas en los Arts. 6 y 20 del referido Reglamento.

3° **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte a la Meta 10 de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional del Callao.

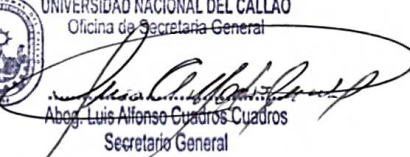
4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, la Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación, Unidades académicas y administrativas e interesados, para conocimiento y fines; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

CC. Rectorado, Vicerrectores, FCA, FCC, UIFCA, UIFCC.
CC. Unidades Académicas y Administrativas e interesados.